



AVISO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE—TRABAJADORES DE MOUNTAIN VIEW— CONOZCA SUS DERECHOS

Para ayudar a prevenir el robo de salarios en obras de construcción, la Ciudad de Mountain View adoptó una Ordenanza de Construcción Responsable. A partir del 1 de enero de 2023, los contratistas de un proyecto sujeto a la ordenanza de la Ciudad deben publicar este aviso en un lugar visible en cada lugar donde se realice el trabajo. **Este aviso brinda a los trabajadores información sobre sus derechos en virtud de la Ordenanza de Construcción Responsable de la Ciudad.**

¿Qué tipos de proyectos están cubiertos por la ordenanza?

La Ordenanza de Construcción Responsable se aplica a todos los nuevos proyectos de construcción de 15,000 pies cuadrados o más que requieran un permiso de construcción. Los nuevos proyectos de construcción incluyen estructuras completamente nuevas, así como adiciones y remodelaciones que califiquen. Están exentos los proyectos sujetos a los requisitos de salarios prevalecientes según la ley estatal.

¿Qué se requiere bajo la ordenanza?

Para los proyectos cubiertos por la ordenanza de la Ciudad, los propietarios, contratistas y/o subcontratistas calificados deben reconocer las responsabilidades y realizar certificaciones específicas al finalizar un proyecto. Las certificaciones requeridas incluyen que: (1) Los empleados recibieron recibos de salarios por escrito y un aviso de las prácticas de pago de los empleadores según lo exige la ley estatal (o, alternativamente, están cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva válido); y (2) No tienen orden judicial por robos de salarios no pagados.

¿Qué es el robo de salarios?

El robo de salarios es la denegación de salarios o beneficios de empleados que se le deben legítimamente a un empleado según lo establecido a nivel federal, estatal y local, incluida la Ley Federal de Normas Laborales Justas, el Código Laboral de California y cualquier salario mínimo local, salario digno, o los requisitos de salarios prevalecientes. El robo de salarios incluye la falta de pago de horas extras, infracciones del salario mínimo, deducciones no autorizadas en el pago o no recibir ningún pago. Los trabajadores, las comunidades, las empresas responsables y los contribuyentes se ven afectados negativamente por el robo de salarios.

¿Qué es una "orden judicial por robo de salario no pagado"?

Un fallo, decisión u orden, para la cual se han agotado todas las apelaciones o ha vencido el tiempo para apelar, que fue emitida por un tribunal de justicia o una agencia gubernamental de investigación autorizada para hacer cumplir las leyes federales, estatales y locales sobre salarios y horarios, incluso, pero sin limitarse a, la Ley Federal de Normas Laborales Justas, el Código Laboral de California y la Ordenanza de Salario Mínimo de la Ciudad de Mountain View, y que no se ha pagado o satisfecho en su totalidad.



AVISO
ORDENANZA DE CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE—TRABAJADORES DE
MOUNTAIN VIEW—CONOZCA SUS DERECHOS
(continued)

¿Quién puede presentar una denuncia ante la Ciudad por una orden judicial por robo de salarios no pagados o satisfechos?

Cualquier persona que tenga derecho legal al pago debido a un fallo por robo de salarios no pagados contra el contratista o un subcontratista calificado en un proyecto sujeto a la ordenanza de la Ciudad puede presentar una denuncia ante la administradora de la Ciudad. Los subcontratistas cuyo trabajo supere los \$100,000 o el 1% del valor de los costos de construcción del proyecto, el que sea mayor, están sujetos a la ordenanza de la Ciudad.

¿Cómo presento una denuncia por una orden judicial por robo de salarios no pagados ante la Ciudad de Mountain View?

La denuncia debe ser recibida por la administradora de la Ciudad antes de la emisión de un certificado de ocupación para el proyecto. La denuncia debe presentarse ante: City of Mountain View, Attn: City Manager's Office, 500 Castro Street, Mountain View, California, 94041.

La denuncia debe incluir: (1) Una copia de la orden, decisión o adjudicación de la agencia gubernamental de investigación; (2) Una copia de la orden judicial dictada por el tribunal superior; y (3) Una declaración firmada bajo pena de perjurio de que el contratista o subcontratista especificado es objeto de una orden judicial por robo de salarios no pagados que se le debe a la parte reclamante.

¿Cuál es el proceso de revisión de la Ciudad cuando se presenta una denuncia?

Se proporciona un aviso por escrito de la denuncia al propietario del proyecto, al contratista y al subcontratista (si corresponde). Estos pueden dentro de los 30 días hábiles proporcionar una respuesta por escrito a la denuncia. Después de considerar la denuncia y cualquier respuesta, la Ciudad emitirá una notificación de la decisión. Se enviará por correo una copia de la decisión al propietario del proyecto, al contratista, al subcontratista (si corresponde) y a la parte que presentó la denuncia. El propietario, contratista o subcontratista de un proyecto que se sienta agraviado por una decisión de la Ciudad puede apelar la decisión.

¿Puedo presentar una denuncia anónima?

No. Debe incluir su información de contacto.

¿Mi empleador sabrá que presenté una denuncia?

Sí. El propietario del proyecto, el contratista y el subcontratista (si corresponde) recibirán una copia de la denuncia. Pueden proporcionar una respuesta por escrito de acuerdo con el proceso de revisión de la Ciudad.

Comuníquese con la oficina de la administradora de la Ciudad para obtener más información:

650-903-6300 o city.mgr@mountainview.gov.